

BOLETÍN TRIBUTARIO - 225

REAJUSTAN EL VALOR ABSOLUTO ANUAL A PAGAR POR CADA UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL DEL SECTOR FINANCIERO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS (ICA) - BOGOTÁ D.C. - AÑO GRAVABLE 2010

Se anexa la *Resolución SDH-000477 del 29 de diciembre de 2009*, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda, por la cual se establece:

- El valor absoluto anual para el año gravable 2010, por cada unidad comercial adicional de los establecimientos de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros y reaseguros, es el correspondiente a la suma de \$483.820.
- El valor a liquidar y pagar por cada unidad comercial adicional del sector financiero, es de \$80.636, cifra que se aplicará para cada uno de los seis bimestres gravables del año 2010.

FAO
29 DE DICIEMBRE DE 2009

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co